

**Dirección de Inspección a Mercados,
Tianquis y Espacios Abiertos**CLAVE: SEM002927
FOLIO TRÁMITE: 710,589

FECHA EXPEDICIÓN

29-noviembre-2021

NOMBRE: MORENO CHAVEZ APOLONIA
 UBICACIÓN: REPUBLICA DE ARGENTINA
 COLONIA: QUINTERO
 CALLE CRUCE 1: RIO SECO
 CALLE CRUCE 2: LERDO DE TEJADA
 GIRO: VARIOS GORETITAS Y TACOS
 SUPERFICIE: 4.00 FONDO 1.80 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP
 IMPORTE MT2: \$ 2.30 mts.

EXTERIOR:

INTERIOR:

DIAS AMPARADOS: 60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

IMPORTE: \$607.20

"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA"

LUNES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	12:00:40 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	12:00:40 p
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE:	09:00:39 a	A:	12:00:40 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	09:00:39 a	A:	12:00:40 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	12:00:40 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANQUIS DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 1 D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

LIC. HERIBERTO MURGUÍA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

MORENO CHAVEZ APOLONIA

Alta Gracia.

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

ADVERTENCIAS Y DIRECCIONES IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de la dirección de mercados del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso debe cumplir con el horario de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de servicios médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser defendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El invadimento y privación del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.